MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

S2

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 414*

**POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN Y SE RECTIFICA EL ART.4°, DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 507/2018, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 05/2018 – ALQUILER DE LOCAL PARA LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – CENTRAL - S2 – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. N° 348.424".-**

Asunción, 12 de diciembre de 2018.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados a la Adjudicación del llamado a la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 05/2018 "ALQUILER DE LOCAL PARA LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – CENTRAL - S2" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. N° 348.424, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, considerando que son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que, por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete. Asimismo, el mismo acto administrativo, en su Art. 9 autoriza al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la resolución de adjudicación del llamado.-

Que por Memorándum D.O.C. – COORDINACIÓN SUB UOC S2 N° 155, de fecha 11 de diciembre de 2018, remitido por la Lic. Roció Sánchez, Coordinadora de la SUB UOC S2, en la cual solicita la Ratificación de la Adjudicación y la Rectificación del Art. 4°, de la mencionada Resolución, en cuanto a los firmantes del Contrato de Adjudicación, y la exclusión de la condición establecida en el mismo .-

Que en efecto, con el pedido se acompaña el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4446, de fecha 10 de diciembre de 2018, por la suma de G. 66.150.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones, Ciento Cincuenta Mil); emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por tanto, se debe suprimir la condición mencionada en el Art. 4°, para la suscripción del contrato. El saldo quedará sujeto a la aprobación presupuestaria asignada al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el ejercicio fiscal 2019. Rubro 250.-

...///

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Velázquez Fogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

A.V./L.S.

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N°* 414

**POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN Y SE RECTIFICA EL ART.4°, DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 507/2018, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 05/2018 – ALQUILER DE LOCAL PARA LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – CENTRAL - S2 – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. Nº 348.424".-**

12 de diciembre de 2018.-


Que, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Ratifique la Adjudicación y Rectifique la RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 507/2018, en la cual se estipula las autoridades designadas para la suscripción del contrato correspondiente a la Adjudicación del referido llamado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 9º, de la Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, y se suprima la condición para la suscripción del contrato.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 497/2018, de fecha 12 de Diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504, de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN, Y RECTIFICAR EL ART. 4º, DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 507/2018, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 05/2018 – ALQUILER DE LOCAL PARA LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – S2 - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. Nº 348.424", estableciendo que el contrato sea suscrito conforme lo dispone el artículo 9º de la Resolución S.G. Nº 504/2018, conjuntamente con el Titular de la Undécima Región Sanitaria - Central, como asimismo suprimir la condición establecida en el mencionado Artículo para la suscripción del contrato, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente resolución.-

**Artículo 2º** Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución queden firmes e invariables.-

**Artículo 3º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

**C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO**
**DIRECTOR GENERAL**

A.V./L.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
T. Nº 4716 - MSP y BS

| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | |
|---|---|
| DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.) | |
| RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F MSP y BS | |
| FECHA: 17 DIC. 2018 | HORA: 13:40 |
| Nº 30311/18 | FIRMA: |

| MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | | |
|---|---|---|
| SUB UOC S2 - | | |
| Recibido: | | |
| FECHA: | 17/12/18 | HORA: 14:50 |
| Nº DE EXP. | 30.311 | FIRMA: Jorge D. Gallardi Lagerenza, SUB UOC S2 - MSP Y BS |

Recibido 17/12/18
15:10

Lic. Jorgelina Parini Lezcano
SUB UOC S2 - DGOC - MSP Y BS